



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

de

Comunicación Social

Marzo 2026

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO METEPEC HIDALGO, CP 43400
TEL: 774 745 51 00 / presidencia@metepechidalgo.gob.mx



**Gobierno del Municipio de Metepec,
Hgo, 2024-2027**

Palacio Municipal S/N Col, Centro
Metepec, Hidalgo, CP 43400
Contacto (774) 7455100

Dirección de Comunicación Social

Marzo de 2026

Realizado en Metepec, Hidalgo.

La reproducción total o parcial de este documento Se autorizará siempre y cuando se de el crédito Correspondiente a la fuente.

CONTENIDO

I	Introducción	3
II	Misión	4
III	Visión	4
IV	Marco Jurídico Administrativo	4-5
V	Atribuciones	5
VI	Estructura orgánica	6
VII	Organigrama	6
VIII	Descripción de objetivos y funciones	9
IX	Glosario	10



I. Introducción

Con fundamento en lo que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Artículo 56 fracción I inciso b) y fracción II inciso a) en dónde se indica: Las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán contar con manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración; De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2020- 2024, el Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, el L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, establece el compromiso de hacer eficientes los servicios públicos, teniendo la certeza de contar con un gobierno municipal transparente y cercano a la gente. Derivado de lo anterior, el presente manual tiene como propósito, dotar a los funcionarios públicos de un instrumento que les permita realizar trámites y servicios más eficientes, así como procesos internos, encaminando sus objetivos, estrategias, acciones y políticas públicas. Por ello, su organización y sistema de trabajo deben revisarse y modernizarse constantemente, a fin de garantizar una gestión pública eficiente y moderna.



II. Misión

La misión de la comunicación social es **promover el intercambio de información, ideas, valores y conocimientos para fomentar el entendimiento, la cohesión social y el desarrollo humano integral.** Esto implica garantizar un flujo ético, responsable y accesible de la información que contribuya al bienestar de las comunidades y a la construcción de una sociedad más equitativa y democrática.

III. Visión

La visión de la comunicación social es convertirse en un **motor de transformación social, cultural y política que facilite la construcción de sociedades más justas, inclusivas y sostenibles.** Aspira a ser una herramienta clave para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo, como la globalización, la desigualdad y la digitalización, garantizando una comunicación ética y responsable.

Marco Jurídico Administrativo

- Constitución Política de la República Mexicana

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- Constitución Política del Estado

Artículo 25.- El Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

- Ley General de Comunicación Social

Capítulo Único Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del



párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propaganda, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social. Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos. Artículo 3.- Son sujetos obligados al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, los poderes públicos, los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro Ente Público de los tres órdenes de gobierno.

IV. Atribuciones

Mantener una relación efectiva entre el gobierno y la sociedad. Estas atribuciones están orientadas a garantizar la transparencia, la difusión de políticas públicas, la gestión de la imagen institucional y la promoción de la participación ciudadana. A continuación, se describen las principales atribuciones: **Artículo 20.-** La Dirección de Comunicación Social definirá y aplicará estrategias de comunicación entre gobierno y comunidad, difundirá a través de los medios masivos de comunicación, organismos intermedios y otros canales alternativos, las acciones, avances, y resultados del quehacer gubernamental. Igualmente le corresponde impulsar el diálogo social, propiciar la participación ciudadana, prever y recoger la propuesta social e interpretarla para coadyuvar en la toma de decisiones del gobierno municipal.



V. Estructura orgánica

1. Presidente Municipal
 - 1.1. Secretario Particular
 - 1.2. Encargado de Comunicación Social



Handwritten signatures in blue ink, including a small circular stamp at the top right.



V. Descripción de objetivo y funciones

OBJETIVO

Desarrollar y ejecutar estrategias de comunicación integrales y efectivas que permitan informar, sensibilizar y conectar a la ciudadanía con las acciones, programas y servicios del Ayuntamiento Municipal, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y una imagen institucional positiva.

FUNCIONES

Puesto	Director
Informa a	Presidente municipal
Le informan	Subdirector, secretaria "c", encargado de área, auxiliares, fotógrafo y auxiliar técnico especializado

1. Función informativa

Consiste en transmitir y compartir información relevante sobre hechos, ideas, eventos o conocimientos. Ayuda a las personas a mantenerse informadas y a comprender el mundo que las rodea.

Ejemplo: Noticias, reportajes, anuncios gubernamentales.

2. Función educativa

La comunicación es un medio para transmitir conocimientos, valores y habilidades. Promueve el aprendizaje formal e informal y contribuye al desarrollo cultural e intelectual.

Ejemplo: Programas educativos, campañas de concienciación, libros y documentales.

3. Función de integración social

Favorece la cohesión y el sentido de pertenencia entre los miembros de una sociedad. Esto incluye reforzar tradiciones, normas y valores compartidos.

Ejemplo: Celebraciones nacionales, medios de comunicación que promueven la unidad.



4. Función de mediación

La comunicación actúa como un puente entre diferentes sectores de la sociedad, facilitando el diálogo y el entendimiento mutuo.

Ejemplo: Debates públicos, cobertura mediática de conflictos.

Estas funciones no operan de manera aislada, sino que suelen interrelacionarse para influir en el desarrollo social y cultural de las comunidades.

FUENTES DE INFORMACION

Para mayor información favor de dirigirse a:
Palacio municipal s/n col. centro Metepec, hidalgo C.p. 43400
Tel. (774) 7455100
Página Web: <https://metepechidalgo.gob.mx>
Correo Electrónico: presidencia@metepechidalgo.gob.mx
Quejas y Denuncias: Contraloría municipal

AUTORIZACIÓN

Datos de Control				
	Elaboró	Revisó	Autorizó	Versión
Nombre	C. Alexander Romero Torrientes Encargado de Comunicación Social 	L.C. Noel Miguel Hernández Vargas Titular del Órgano de Control Interno	C. Juan Antonio Franco Ortiz Presidente Municipal	
Firma				
Fecha	MARZO 2026	MARZO 2026 	MARZO 2026	